

CIRCULAR INTERNA No. 008

Bogotá, 30 de septiembre de 2021

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS Y PASANTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

ASUNTO: Lineamientos de comunicación con entes externos y participación en eventos de orden nacional e internacional.

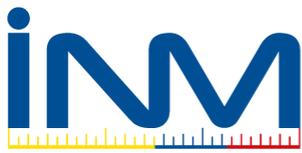
Reciban un cordial saludo de parte de la Dirección General.

Como es de su conocimiento, el Instituto Nacional de Metrología es una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico, científico y de investigación, y dentro de las funciones y actividades que desarrolla se encuentra la participación en eventos y congresos nacionales e internacionales, aunado al constante y permanente relacionamiento con entes de orden regional e internacional en temas de metrología.

Adicionalmente, el INM participa activamente con otras entidades públicas y privadas para el cumplimiento de sus funciones y la correcta prestación de sus servicios. De esta manera, de conformidad con situaciones que se han presentado recientemente, me permito dar las siguientes instrucciones a todos los colaboradores de la entidad:

1. Antes de comprometer a la entidad en cualquier evento nacional o internacional, público o privado, se deberá contar con la aprobación escrita de parte de la Dirección General con previa concertación con el Subdirector. De esta manera, se remitirán a esta dependencia para revisión y análisis todos los soportes, tales como invitaciones, folletos e información, entre otros.
2. Una vez revisado, se remitirá comunicación formal por medio del Sistema de Radicación de la entidad a la otra institución aceptando o rechazando la participación al evento, congreso, taller, dependiendo del caso en particular. Dicha comunicación estará proyectada por el profesional o contratista a cargo, con el aval del Subdirector o Jefe del Área Solicitante y firmada por la Dirección General.
3. Solo hasta que se haya aprobado la solicitud por parte de la Dirección General, se podrá continuar con el trámite para la participación en el evento de acuerdo con las condiciones del mismo. En caso de requerir erogación, se debe gestionar la expedición de CDP, solicitud de contratación o expedición del acto administrativo de conformidad con los procedimientos del SIG A-07-001, para cada caso en particular.





Por otro lado, tratándose de la prestación de servicios de parte del INM a otras entidades, es importante tener en cuenta que la comunicación con dichas instituciones debe estar siempre reportada e informada al Subdirector de Servicios Metrológicos. Dicha gestión debe ser escrita y canalizada a la Subdirección, tal como lo establece el procedimiento para la revisión de solicitudes, ofertas y contratos A-08-P-001.

De antemano agradecemos su colaboración en la aplicación de los presentes lineamientos, los cuales permitirán la mejora continua en la comunicación efectiva de la entidad con las distintas instituciones.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS QUEVEDO FERNÁNDEZ

Director General INM

Proyectó: Melissa Victoria Arévalo Barrero - Contratista Dirección General
Revisó: Paula Andrea Gutiérrez Gutiérrez - Contratista Secretaría General
Aprobó: Carlos Andrés Quevedo Fernández- Director General INM